



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm 625

Circular núm 155.

En la Gaceta de Madrid núm. 146 correspondiente al día 26 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría — Ramos especiales. — Circular.

Entre los elementos de corrupcion que mas desastrosas consecuencias producen en el seno de la sociedad, ninguno tan trascendental y de resultados tan funestos como el de los juegos de suerte, envite y azar, porque no solo afectan á la fortuna y comprometen la paz y la dicha de las familias, sino que relajan las costumbres, pervierten y extravían los mas nobles instintos, y son el foco inmundo de donde salen gran parte de los odios y crímenes que manchan desgraciadamente los anales de nuestra época.

Ya las antiguas leyes del Reino establecieron la prohibicion absoluta de estos juegos perniciosos, imponiendo severas penas contra los infractores. El Código penal vigente, en los artículos 267 y 268, título 7.º señala tambien la de arresto mayor y multa de 20 á 100 duros, con la circunstancia, entre otras, de que los instrumentos y objetos destinados al juego, así como los muebles de la habitacion en que este se verifique, deban caer en comiso; y por último, algunas Autoridades celosas han hecho en diferentes épocas prevenciones encaminadas al propio fin, recordando las mencionadas penas, estableciendo otras nuevas y disponiendo que toda reunion clandestina, cualquiera que sea su pretexto, se considere como atentatoria al orden público.

A pesar de estas disposiciones secundadas con perseverante celo, el mal existe aun; y si en fuerza de ser combatido con esquisita vigilancia se ha evitado en gran parte su propagacion, cierto es tambien que hasta ahora no se ha podido lograr su radical y completo exterminio.

Esta circunstancia, siempre lamentable, aparece hoy mas grave á virtud de incidentes que son su natural consecuencia. Aquellos jugadores á quienes ha alcanzado la persecucion, los que han sentido el peso del castigo, intentan lastimar el prestigio de los funcionarios públicos, atribuyéndoles parcialidad ó tolerancia con otros que sustrayéndose á su accion, han podido permanecer impunes. Autoridades superiores, en quienes el Gobierno de S. M. tiene depositada su confianza, le han trasmitido quejas de esta especie, lamentándose de la propalacion de tan calumniosas voces, y recomendando eficazmente la adopcion de enérgicas providencias capaces de cortar de raiz el abuso, y suprimir con él todo motivo á siniestras y maliciosas interpretaciones.

En vista de todo, y siendo la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) hacer que se respeten las leyes y órdenes vigentes en tan vital é importante asunto, y adoptar las demas que al propio objeto se dirijan, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que escite V. S. el celo de los funcionarios del ramo de vigilancia y demas dependientes de ese

gobierno, á fin de que redoblando sus gestiones vigilen con extraordinaria atencion los puntos en que se sospeche pueden reunirse partidas de los ya mencionados juegos; y que una vez conocida su existencia, entreguen sin consideracion ni miramiento de ninguna especie los culpables á los tribunales, para que puedan aplicárseles las penas que marcan los artículos 267 y 268, título 7.º del Código penal teniendo en cuenta lo que en el primero de ellos se dispone para los casos de reincidencia.

2.ª Que cuando por las circunstancias del caso no procediese toda la penalidad contenida en los referidos artículos, imponga V. S. gubernativamente aquella correccion para la cual está V. S. facultado por las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

3.ª Que siendo necesario para la mas eficaz represion de los abusos ensanchar en lo posible la accion de las Autoridades, haga V. S. iguales prevenciones á los Alcaldes y Tenientes, significándoles el deseo de S. M. de que cooperen decididamente al expresado objeto, dentro del limite de sus respectivas jurisdicciones.

4.ª Que en la Gaceta y Diario de avisos de Madrid ó en el Boletín oficial de la respectiva provincia se publique por la primera vez el nombre del dueño de la casa donde sea sorprendida una partida de juego; y en caso de reincidencia el de los jugadores. El que interrogado por la Autoridad ocultase, disfrazase ó cambiase por otro su verdadero nombre, quedará sujeto á la pena señalada en el art. 231 del Código penal.

5.ª Que las multas á que se refieren los tres citados artículos del Código, se exijan siempre, como está prevenido, en el papel correspondiente, sin que bajo pretexto alguno se les dé otra aplicacion, por conveniente y necesaria que parezca.

6.ª Que si los culpables como jugadores encubridores ó cómplices perteneciesen en clase de empleados activos ó cesantes á alguna de las dependencias del Estado, se anote ademas esta falta en su respectiva hoja de servicios para los efectos que puedan considerarse oportunos, dándose al efecto conocimiento inmediato del hecho á este Ministerio:

Y 7.ª Que el denunciador de una partida de juego de las aludidas en esta Real orden, tenga opcion a la mitad del dinero y efectos que deben caer en comiso con arreglo á lo dispuesto el art. 267 del Código penal.

Siendo la voluntad de S. M. perseguir sin tregua los juegos de suerte, envite y azar, hasta obtener la completa desaparicion de ellos, estimará en mucho los servicios de los funcionarios públicos que mas se distinguen en este concepto, así como quedarán sujetos á una estrecha responsabilidad los que incurrieren en la mas leve falta por negligencia, descuido, ó punible contemplacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1853.—Egaña.—señor Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 30 de Mayo 1853.—Miguel Tenorio.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se expresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 31 de Mayo 1853 —Miguel Tenorio.

Angel Torres, vecino de Aleanadre, de 35 á 36 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz buena, barba poca, cara redonda y llena, color moreno; viste pantalon de pana negra, y verde alternativamente, chaqueta elástica de lana azul, chaleco de pana azul, alpargata valenciana, faja encarnada y pañuelo en la cabeza.

Julian Rodriguez, (a) el Tuerto, vecino de id., de 38 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz afilada, barba poca, cara juta, color trigueño. Le falta un ojo; viste pantalon de mabon, chaleco de pana azul, chaqueta elástica de lana azul, faja de sargeta morada, pañuelo de percal en la cabeza y alpargata valenciana.

Julian Rodriguez Mateo, de 29 á 30 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos id., nariz buena, barba regular, cara llena y bien parecida, color bueno; visto pantalon de pana negra de ordinario, elástica azul y blanca alternativamente, chaleco de pana negra con muchos botones de metal, faja de sargeta morada, pañuelo de seda en la cabeza y alpargata valenciana. Tambien es vecino de Aleanadre.

Gregorio Marin, vecino de id., de 35 años, estatura buena, barba poca, cara abultada, color sano. Está lisiado de una rodilla que le hace abrir los pies y co-gear; viste pantalon de pana verde botella y negra, variados, elástica azul y blanca, chaleco de pana azul, faja de sargeta morada, pañuelo de seda en la cabeza y alpargata valenciana.

Raimundo Fernandez, vecino de id., de 38 años, estatura pequeña, pelo castaño claro, ojos algo azules, nariz regular, barbilampiño, cara redonda y pequeña, color sano; viste pantalon paño pardo, chaqueta de lo mismo y elástico de lana azul, chaleco de pana azul, faja encarnada, pañuelo de percal en la cabeza y zapato de labrador abrochado.

Los reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Calahorra.

Núm. 627

*Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.*

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado me dice lo que copio.— Con motivo del espediente promovido á instancia de D. Fernando Casado de Torre, vecino de esta Côte, en solicitud de que se le releve del pago de todo derecho y multa y que se le admitan á la inscripcion las particiones de la herencia que adquirió por fallecimiento de su padre, ocurrido en el año de 1833, ha resuelto esta Direccion declarar de conformidad con la de lo contencioso de Hacienda pública, para que sirva de regla general, que las herencias en linea recta habidas con anterioridad al establecimiento del actual sistema hipotecario, y cuya adquisicion debe considerarse verificada al fallecimiento del testador ó causante de dichas herencias, siempre que estas sean simples y no condicionales, no estan sujetas al pago del medio por ciento de hipotecas que estableció el Real decreto de 31 de Diciembre de 1829, ni á la formalidad de la toma de razon, y que por consecuencia, aun cuando carezcan de este requisito, no debe oponerse reparo alguno para contratar sobre las fincas adquiridas bajo el espresado título legitimo de herencia.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, acusando el oportuno recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1853.—Joaquin Lopez Basques.—Sr. Administrador de Contribuciones Directas de Za-

ragoza.

Y en su mérito se hace saber para conocimiento de todos y puntual cumplimiento. Zaragoza 31 de Mayo de 1853 —P. A.—José D. Orbeago.

Núm. 628.

*Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.*

Se anuncia al público que el dia 6 de Junio próximo, y hora de las 12 de su mañana se procederá simultáneamente en esta Administracion y ante el comisionado de Hacienda pública en el pueblo de Illueca, á la subasta de varias fincas embargadas para pago de varios créditos pertenecientes al Tesoro, y de las cuales y de su valor en retasa se hace relacion á continuacion, advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la retasa, y que se adjudicarán dichas fincas al mejor postor que resulte entre los que hicieren proposicion en esta Capital y en el citado pueblo de Illueca.

*Fincas que se citan en el anterior anuncio.*

Primeramente.—Una Huerta cerrada y arboleada, valuada en venta en cincuenta y un mil, doscientos cuatro rs. vn.; y en renta en dos mil rs. vn.; cuya finca contiene diez y seis anegadas de tierra, una yugada de viña monte inclusa en dicha huerta 2.ª calidad, doscientos sesenta y ocho árboles frutales, diez y seis nogales y rodeada de parras, ochenta chopos de 1.ª calidad, doscientos trece 2.ª ochenta de 3.ª quinientos plantones de este año y ademas sesenta árboles frutales cuya finca se halla sembrada de cebada con seis medias de simiente. Todo situado en la vega y término de esta villa de Illueca, confrontante con camino que guía á Calceña, pieza de Ramon Giraldo, otra de Balbina Saldaña y el rio.

En segundo lugar: unos edificios que se hallan situados en dicha huerta é iguales confrontaciones, á saber:

Casa principal, casa pequeña, corral de la casa, hera, primera corraliza, corral contiguo y calzado de la huerta de dicha propiedad, tasado todo en quince mil veinte rs. vn. en venta y en renta en quinientos veinte rs. vn. Zaragoza 30 de Mayo de 1853 —P. S.—José Fuertes Navarrete.

*Continúa el inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.*

Núm. 402 —Procedente de Mataró, su fecha 30 de Agosto de 1850, remitida por José Juliaes á D. Mariano Langlada, en Torlá, conteniendo unos diplomas de cruces de Isabel II de dicho Langlada, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 403 —Procedente de Gerona, su fecha 3 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tarifa al Alcalde de Omella, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de José Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 404 —Procedente de Barcelona, su fecha 11 de Julio de 1851, remitida por Gussi Freres, á los Sres. Bruhy y compañía, en San Quintin, conteniendo una letra de 1200 francos protestada, y su porte marcado el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 405 —Procedente de Barcelona, su fecha 19 de Setiembre de 1851, sin firma y dirigida á D. Joaquin Feliu, en Madrid, conteniendo un título de bachiller en filosofia de dicho Feliu, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 406.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tarifa al Alcalde de Santos, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de José Campomar, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 407.—Procedente de Garriguella, su fecha 16 de Octubre de 1851, remitida por el Alcalde á Don Francisco Fuertes, en Gerona, conteniendo un título



de estanquero de Pedro Garriga, y su porte un real y 26 maravedis.

Núm. 408.—Procedente de Madrid, su fecha 10 de Octubre de 1851, remitida por Lorenzo Sancho á los Sres. Estenaga y Leria, en Málaga, conteniendo una escritura de cesion de una deuda de 45,354 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 409.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Enero, remitida por Ramon Santillan á D. Manuel Perez, en Zaragoza, conteniendo una Real orden nombrando á dicho Perez caballero de la orden de Carlos III, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 410.—Procedente de Madrid, su fecha 5 de Noviembre de 1851, sin firma, y dirigida á D. Manuel Lopez en Sevilla, conteniendo un auto judicial declarando los herederos de D. Tadeo Dominguez, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 411.—Procedente de Madrid, su fecha 15 de Setiembre de 1851, remitida por el Patriarca á Don José Guillen, en Sevilla, conteniendo un nombramiento de capellan de artillería á favor del dicho, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 412.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de Diciembre de 1851, remitida por J. Zapata á D. Francisco Gonzalez, en Mondejar, conteniendo varios recibos de la empresa la Esperanza, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 413.—Procedente de Madrid, su fecha 7 de Octubre de 1851, remitida por Lino Diaz á D. Francisco Manrique, en Logroño, conteniendo la licencia absoluta de dicho Manrique, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 414.—Procedente de Salamanca, su fecha 13 de Setiembre de 1851, remitida por Ramon á Don Diego Esteban, en Salamanca, conteniendo una carta de pago de bienes nacionales, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 415.—Procedente de Madrid, su fecha 28 de Febrero de 1851, remitida por el Secretario de la Orden de Carlos III á D. José Torres, en Barcelona, conteniendo un traslado de la Real orden-nombramiento de Caballero de Carlos III á favor de dicho Torres, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 416.—Procedente de Ogea (Francia), su fecha 8 de Setiembre de 1851, remitida por Alphonse Desalmes á D. Lucas Casaubon, en Almagro, conteniendo unas partidas de nacimiento y bautismo, y su porte marcado en el sobre 8 rs.

Núm. 417.—Procedente de Madrid, su fecha 21 de Mayo de 1851, remitida por Juan Villameitide, á Don Juan Ron, en Lugo, conteniendo unas letras por valor de 358 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 418.—Procedente de Granada, su fecha 26 de Diciembre de 1851, remitida por Vicente Ferrer á D. Manuel Soler, en Barcelona, conteniendo un certificado de servicios militares y otros documentos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 419.—Procedente de Madrid, su fecha 29 de Abril de 1851, remitida por el Marques de Perales á D. Luis Medrano, en Posadas, conteniendo un nombramiento de procurador fiscal de ganadería, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 420.—Procedente de Madrid, su fecha Marzo de 1851, remitida por P. Escosura á D. Pedro Ibarra, en Almería, conteniendo unos recibos por valor de 480 rs. y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 421.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Marzo de 1851, remitida por R. Martinez á D. Francisco Forner, en Valencia, conteniendo una carta de pago de 18 600 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 422.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tárfia al Alcalde de Alba, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Manuel Miró,

y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 423.—Procedente de Buenos-Aires, su fecha 1.º de Junio de 1851, remitida por Francisco Veiga á D. José San Roman, en Cádiz, conteniendo una fe de bautismo y cartas de interés, y su porte marcado en el sobre 60 rs.

Núm. 424.—Procedente de Deina, su fecha 18 de Diciembre de 1850, remitida por Francisco Latur á D. Mariano Vives, en Barcelona, conteniendo varios recibos, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 425.—Procedente de Granada, su fecha 19 de Abril de 1851, remitida por Manuel Bueno á Don Fernando de la Cuadra, en Madrid, conteniendo una Real orden-nombramiento de dicho Cuadra Auxiliar del Consejo Real, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 426.—Procedente de Gerona, su fecha 23 de Junio de 1851, remitida por Valentin del Campo á Don Basilio Martinez, en Murcia, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de dicho Martinez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 427.—Procedente de Lérida, su fecha 14 de Setiembre de 1851, remitida por P. Aixalá á Doña Maria Fernandez Cuerdo, en Madrid, conteniendo una escritura de fianza cancelada, y su porte marcado en el sobre 4 reales y 4 mrs.

Núm. 428.—Procedente de Ecija, su fecha 25 de Noviembre de 1851, remitida por Pedro del Moral á Doña Josefa Nuñez, en Baeza, conteniendo cuentas domentadas de bienes de dicha señora, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 2 mrs.

Núm. 429.—Procedente de Piedrahita, su fecha 14 de Abril de 1851, sin firma y dirigida á D. Guillermo Sanchez, no dice pueblo, conteniendo la licencia absoluta del mismo, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 430.—Procedente de Málaga, su fecha 8 de Junio de 1851, remitida por Antonio Rabanal á Don José Gordillo, en Sayalonga, conteniendo cartas de pago á favor del Ayuntamiento de Sayalonga, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 431.—Procedente de Palma de Mallorca, su fecha 24 de Setiembre de 1850, remitida por la Academia de medicina á D. Antonio Fornell, en Castelló, conteniendo un título de socio de la Academia de medicina de Palma, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 432.—Procedente de Granada, su fecha 31 de Julio de 1850, remitida por el Rector de la Universidad á D. Antonio Mesias, en Alhambra conteniendo el título de Bachiller en filosofia de dicho Mesias, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 433.—Procedente de Burgos, su fecha 31 de Mayo de 1851, remitida por Tomas Santiago á Don Antonio Santiago, en Martos, conteniendo una escritura de sustitucion de Tomas Santiago al quinto Antonio Alcalde, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 434.—Procedente de Llanes, su fecha 25 de Marzo de 1851, remitida por Ramon Sanchez á Don Silvestre Sanchez, en Jaen, conteniendo unas letras de correos por valor de 120 rs., y su porte marcado un real y 6 mrs.

Núm. 435.—Procedente de Burgos su fecha 4 de Setiembre de 1851, remitida por Juan de la Cruz Castro á D. Tomas de Rueda, en Villalazara, conteniendo unas cartas de pago, á favor de la Merindad de Montija de 4584 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 436.—Procedente de Burgos, su fecha 13 de Agosto de 1851, remitida por el Gobernador al ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria, conteniendo la licencia absoluta de Aciselo Regla, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 437.—Procedente de Burgos, su fecha 1.º de Setiembre de 1851, remitida por el Gobernador al

ayuntamiento de Cubilla de Losa, conteniendo la licencia absoluta de Toribio Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 438.—Procedente de Zaragoza, su fecha 11 de Octubre de 1851, remitida por Pascual Vicente á D. Manuel Garcia, en Torrecilla de Cameros, conteniendo una obligacion por valor de 600 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 439.—Procedente de Teruel, su fecha 16 de Enero de 1851, remitida por Nicolas Redondo á Don Juan Belenguer, en Aliaga, conteniendo una cédula de retiro de D. Ignacio Aguilar, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 440.—Procedente de Caspe, su fecha 3 de Diciembre de 1851, dirigida por Esteban Moror á Don Juan Bautista Carbó, en Valencia, conteniendo una cuenta de gastos documentada, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

(Se concluirá.)

## PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de los testamentarios de D. Francisco de Lazcano, y mediante pública subasta, se vende la hacienda denominada la Torre grande de Santa Engracia, en el término de Urdan, correspondiente á esta ciudad. Los que deseen interesarse en su compra, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa del arquitecto D. Eusebio Blasco, calle del Correo Viejo núm. 84 piso 2.º en la que tambien estará el plano tipográfico de toda la posesion que se vende; pueden presentar sus proposiciones en dicha casa, ó en la calle de S. Pablo núm. 17 almacén de harina 1.ª habitacion, donde habitan los testamentarios que han de efectuar la venta. El remate se verificará el dia 15 del próximo Junio, á las once de la mañana, en la citada casa de Don Eusebio Blasco, á favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los requisitos contenidos en el espresado pliego de condiciones, y con tal que haya postura competente.

*En los días 5 y 12 de Junio, se arrendarán en favor del mas ventajoso postor, por tiempo de tres años, los dos hornos de pan cocer que los propios de esta villa poseen, bajo los pactos y condiciones que, aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se hallarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de la referida villa de Pedrola.*

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Mayo último.*

Real orden para abono del importe de suministros hechos á la milicia nacional movilizada en el año de 1843, número 52.

Circular del Gobierno de provincia comunicando á los ayuntamientos la remision de los modelos de presupuestos municipales, n. 53.

Otra haciendo saber la salida del ingeniero de minas á reconocer las que se espresan, n. 53.

Estracto de las cuentas municipales de Belchite del mes de Enero, n. 54.

Idem de Sos de id., n. 54.

Idem de Ateca del mes de Febrero, n. 54.

Idem de Pina de id., n. 54.

Idem de Zaragoza de id. n. 54.

Circular del Gobierno de provincia sobre remision de presupuestos municipales, n. 55.

Otra de la Comision superior de instruccion primaria anunciando varias vacantes de escuelas, n. 55.

Real orden suspendiendo los efectos de la circular para el pago de hipotecas en las transferencias de minas, n. 55.

Estracto de las cuentas municipales de Caspe del mes de Febrero, n. 55.

Real orden sobre créditos de los pueblos en el Banco Español de San Fernando, n. 56.

Estracto de las cuentas municipales de Calatayud del mes de Febrero, n. 56.

Idem de Belchite id. n. 56.

Circular del Gobierno de provincia para que los ayuntamientos satisfagan lo que adeudan por la suscripcion al Boletín oficial, n. 57.

Repartimiento de los cupos de consumo, n. 57.

Estracto de las cuentas municipales de Borja, del mes de Febrero, n. 58.

Real orden para la mejora de los establecimientos penales, n. 59.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 59.

Estracto de las cuentas municipales de Daroca del mes de Febrero, n. 59.

Idem de Sos de id., n. 59.

Circular del Gobierno de provincia para el pago de la dotacion de los maestros de instruccion primaria, n. 60.

Otra declarando el abandono de las minas que se espresan, n. 60.

Estracto de las cuentas municipales de Ateca del mes de Marzo, n. 60.

Idem de Caspe de id., n. 60.

Idem de Belchite de id., n. 60.

Circular del Gobierno de provincia para la remision del padron de vecindario de los pueblos que se espresan, n. 61.

Otra del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar publicando varios artículos del reglamento para la escuela especial del cuerpo, n. 61.

Estracto de las cuentas municipales de Daroca del mes de Marzo, n. 61.

Idem de Pina de id., n. 61.

Idem de Sos de idem., n. 61.

Real orden para la formacion de una coleccion de ordenamientos y actas de nuestras antiguas Córtes, n. 62.

Circular de la Junta de la Deuda pública para la décimaoctava de la amortizable, n. 62.

Otra de la Direccion general de Correos publicando el inventario de las cartas de interes general, n. 62.

Real orden sobre servicios de rondas y otros personales á los aforados de guerra, n. 63.

Estracto de las cuentas de la Depositaria de fondos provinciales del mes de Abril, n. 63.

Idem de las municipales de Tarazona del mes de Marzo, n. 63.

Continúa el inventario de las cartas de interes general, n. 63.

Circular del Gobierno de provincia para que los pueblos satisfagan el importe del Dicionario universal publicado por el Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, n. 64.

Otra para el aumento de la recaudacion de los documentos del ramo de vigilancia, n. 64.

Otra para satisfacer á los acreedores de las Brigadas montadas de artillería que se espresan, n. 64.

Continúa el inventario de las cartas de interes general, n. 64.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.